

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Factoring Abogados S.A.S
Demandado	Jorge Antonio Rodríguez Acuña
Radicado	05001 40 03 028 2023 01081 00
Providencia	Requiere DT

Se REQUIERE a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio dirigido a la POLICÍA NACIONAL. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Se le recuerda que el pasado 5 de septiembre de 2023 se le compartió el link de acceso al expediente digital.

Se le insta a que notifique al demandado tal como se le indicó en el numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e28f52e47c2a0fc8569f09dee6505a57cba9eb7f8a39758a7ae870395df3bff**

Documento generado en 25/10/2023 08:14:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>